



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 1575 - 2013.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V.
y U.) 2012, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 14 AGO 2013

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1939

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- La **Resolución Exenta MINVU N° 3937 del 16.05.2012 de (V. y U.)**, que aprueba nómina de postulantes seleccionados primer llamado regular 2012, del D.S. N° 255/2006.
- El **Ordinario N° 7046 del 12.07.2013 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyectos, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
01 Debidamente identificados	07.06.2013	Aire y Sol	66.324	II	ZETA SA	La Florida	96%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
07 Debidamente identificados		Comité San Enrique (6)	67.233			Quilicura	99%	

- El **Informe de Avance de Obras N° 55** de 24.06.2013 del Jefe (S) del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de proyecto que se indica en la presente.
- Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la **RES. N° 486 del 07.08.2013**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- Que los proyectos que se individualizan en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, han tenido retraso reemplazo de beneficiaria y por tratamiento de asbesto cemento, según se indica.
- Que la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:




RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **08 certificados** de subsidio individualizados en el **Visto d)** de la presente, correspondientes a los proyectos **"Aire y Sol"**, Código de grupo N° 66.324, de la comuna de La Florida y **"Comité San Enrique (6)"**, Código de grupo N° 67.233, de la comuna de Quilicura.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"ZETA SA"**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS MELLADO FAHRENBUEHLER
INGENIERO CIVIL
SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


MGS/OME
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 7046 del 12.07.2013
12.08.2013